

Publicidad en propiedades del distrito

Publicidad en las instalaciones del distrito

Esta política restringe la publicidad comercial en las instalaciones del distrito o dentro de ellas. Las leyes de asistencia obligatoria crean una obligación para el distrito de proteger el bienestar de los estudiantes y la integridad del entorno de aprendizaje. Por lo tanto, los estudiantes no deben estar expuestos a publicidad comercial en el entorno escolar, excepto en los siguientes casos:

- A. Según lo permitido en relación con los cursos de estudio que tienen lecciones específicas relacionadas con Publicidad. Cada escuela decidirá si las clases relacionadas con la publicidad son adecuadas.
- B. Según lo permitido en anuarios y periódicos escolares u otras publicaciones estudiantiles donde El marketing/publicidad es parte del plan de estudios.
- C. Según lo permitido en materiales complementarios de aula y biblioteca, como periódicos, revistas, televisión, Internet y medios similares donde se utilizan en una clase como por ejemplo en temas de actualidad, o donde se utilizan como herramienta de investigación adecuada.
- D. Según lo permitido durante actividades cocurriculares o extracurriculares fuera del día escolar por el procedimiento que acompaña a esta política (6815P).
- E. Otras circunstancias que sean aprobadas previamente y por escrito por la administración del distrito.

El permiso del distrito para publicidad comercial no constituye ni debe interpretarse como un respaldo a la empresa o a sus productos o servicios ni como un acuerdo exclusivo.

Los logotipos o productos de empresas comerciales que se utilizan en el entorno escolar de manera incidental a un servicio contractual o compra del distrito no están sujetos a los términos de esta política, pero siguen estando sujetos a los términos y condiciones del acuerdo rector, incluidos los términos publicitarios.

La aceptación por parte del distrito de publicidad limitada con fines comerciales no proporciona ni crea un foro público para actividades expresivas. En consonancia con su función exclusiva como proveedor de educación pública, la aceptación por parte del distrito de cualquier tipo de publicidad no convierte sus instalaciones o recursos en foros públicos abiertos para el debate y el discurso públicos. Más bien, el propósito fundamental del distrito es aceptar la publicidad como un medio adicional de generar ingresos para apoyar sus operaciones educativas. Por lo tanto, el distrito conserva el control exclusivo sobre la publicidad permitida en su propiedad o que utiliza los recursos del distrito y tiene el derecho de eliminar los anuncios en cualquier momento.

No se permitirán anuncios de productos y/o servicios que interfieran con la misión del distrito de educar a los estudiantes y generar ingresos para apoyar las operaciones educativas.

Se prohíben los anuncios que puedan desvirtuar la misión del distrito al crear una controversia sustancial, interferir con las operaciones escolares o desviar recursos de las mismas, y/o plantear riesgos o daños previsibles o interrupciones materiales y sustanciales para las escuelas. Las restricciones de esta política tienen como objetivo fomentar un foro publicitario limitado y apropiado que respete el entorno educativo y maximice razonablemente los ingresos por publicidad.

Se prohíbe la promoción de empresas privadas mediante el uso de publicidad en los predios escolares del distrito, excepto en gimnasios, campos de atletismo y durante eventos especiales. La publicidad en los gimnasios solo puede aparecer en tableros de resultados montados en la pared o durante eventos y actividades después de la escuela y los fines de semana, y debe eliminarse antes de que se reanude la siguiente jornada escolar.

Se permite la publicidad al aire libre en las instalaciones deportivas propiedad del distrito donde el público en general asiste a eventos patrocinados por el distrito y otros eventos no patrocinados por el distrito. El Wenatchee Athletics Booster Club facilita la venta de publicidad en los campos deportivos. Toda publicidad de este tipo debe ser aprobada por el director de comunicaciones del distrito antes de ser exhibida.

Esta política no prohíbe la venta de espacios publicitarios en anuarios o periódicos estudiantiles. Tampoco prohíbe el tipo de publicidad que se encuentra normalmente en máquinas expendededoras o en artículos que se venden en tiendas estudiantiles. El patrocinio de clubes/organizaciones estudiantiles se regirá por la Política 3530 y el Procedimiento 3530P de la Junta.

Cualquier publicidad permitida debe cumplir con las especificaciones establecidas en el procedimiento que acompaña a esta política, incluidas las limitaciones sobre el tema.

Referencias cruzadas:

- 2150 - Programa cocurricular
- 3510 - Organismos estudiantiles asociados
- 3530 - Actividades de recaudación de fondos que involucran a estudiantes
- 4260 - Uso de las instalaciones escolares

Recursos de gestión: RCW 28A.320.010 Poderes corporativos

RCW 28A.330.100 Poderes adicionales de la junta

Fecha de adopción: 11.24

Clasificación: Discrecional Fechas de revisión: